



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE LA CONCESIÓN SOBRE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO ENTRE LA CALLE PORTUGAL, CASTILLA Y ALEDAÑOS DEL ACTUAL PUNTO LIMPIO**

### 1.- OBJETO

El objeto del contrato es la concesión de parcela definida en plano adjunto (**Anexo I**) para uso de depósito de contenedores en zona aledaña al actual Punto Limpio y, en el resto, uso de área de aparcamiento de camiones en régimen de concesión.

Se incorporan como documentación contractual el informe del Arquitecto Municipal (**Anexo 2**), así como el informe jurídico de la Secretaría (**Anexo 3**).

### 2.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación a utilizar será procedimiento público con anuncio de licitación en los términos establecidos en el art. 142 del R.D. Legislativo 3/2011. Así mismo, se solicitará oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

### 3.- PLAZO

El plazo de duración es de cuatro años.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato por los 4 años es de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (776.600€), atendiendo al siguiente desglose:

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR 4 AÑOS
Servicio de contenedores de escombros	34.000€	136.000€
Restauración y acondicionamiento de parcela con medios mecánicos	34.000€	136.000€
Vallado perimetral de parcela	4.150€	16.600€
Servicio de seguridad 24 horas	122.000€	488.000€
<b>TOTAL</b>	<b>194.150 €</b>	<b>776.600 €</b>

Si la Corporación estimare preciso realizar alguna obra en la zona y parcela, la misma se atribuirá al adjudicatario como primer pago en la formalización, sin perjuicio de acuerdo si se estima pertinente.

#### **6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.**

El concesionario deberá tener plena capacidad jurídica y de obrar, así como la suficiente solvencia económica y financiera y contar con la habilitación profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Asimismo, no deberá estar incurso en las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

#### **7.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario.

El concesionario deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la explotación del servicio.

#### **6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

La documentación a presentar será la siguiente:

##### **A) SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1) Documento Nacional de Identidad del empresario o representante.
- 2) En caso de actuar en representación, copia compulsada de la Escritura de poder acreditativa de la misma.
- 3) Si se trata de una sociedad, deberá aportar escritura de constitución y modificaciones a la misma.
- 5) C.I.F. si se trata de una persona jurídica.
- 6) **Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011.** Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente

del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

#### 7) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

### B) SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

#### 1) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D/Dña \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación  
para la presentación de oferta y enterado/a de las condiciones y requisitos  
que se exigen para la adjudicación por procedimiento público de la  
concesión sobre terreno de dominio público entre la calle Portugal,  
Castilla y alrededores del actual Punto Limpio, hago constar que conozco el  
pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,  
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de  
\_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al  
Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



Firma del candidato/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**2) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.**

## **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en el plazo de **13 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOCAM y fijarán las condiciones de su oferta y valorarán lo que ofrezcan pormenorizando en la mejor comprensión su trabajo y prestación por los cuatro años del contrato, en el Registro del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00.

## **8.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige constitución de garantía provisional.

## **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a) Se valorará con 85 puntos la oferta económica en comparación con las demás y con el coste conforme a mercado de lo que se precisa en la parcela su cuidado, conservación, mantenimiento, limpieza y otros trabajos, el control de la misma, la instalación de una campa de camiones y similares, su vigilancia y actividades auxiliares, seguro de todo ello y lo demás que entienda pertinente el ofertante para el mejor servicio.

b) Se valorará con un 15% posibles mejoras reales, cuantificadas con el objeto del contrato y en relación del mismo.

## **10.- APERTURA DE OFERTAS**

Valorada la documentación administrativa, se abrirá el sobre de la oferta el mismo día y se adjudicará por la Mesa, previo informe de la oferta en el menor tiempo.

## **11. - GARANTÍA DEFINITIVA**

Se fija como mínimo en 15.000€ a mejorar.

## **12.- ADJUDICACIÓN**



El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y adjudicará el contrato motivadamente.

El adjudicatario, en caso de no haberlo hecho con su oferta, presentará la siguiente documentación previa a la formalización del contrato:

- 1) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 2) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al último ejercicio, así como último recibo del pago del Impuesto en el supuesto de que sea exigible en virtud de la legislación vigente.
- 4) Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Se solicitará por escrito dirigido al Departamento de Tesorería, bien en el Registro General del Ayuntamiento, o bien mediante fax (núm. 91 679 24 14).
- 5) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la concesión.

### **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones de las partes vienen definidas por la legislación y es la utilización de lo que municipalmente se concede y se concretará en las ofertas de los licitadores.

Durante todo el tiempo del contrato la Corporación no abonará cantidad alguna por el cuidado, conservación, mantenimiento y demás actuaciones en lo que se concede, en ningún concepto y por ninguna razón, ello no implica que puedan encomendarse por convenio actuaciones nuevas que la Concejalía prevea de interés general, y se fijarán por convenio.

### **14.- REVERSIÓN**

La Corporación no abonará, en los años de la concesión, cantidad alguna por lo que se realice, y recibirá en la terminación del plazo, la zona perfectamente limpia, conservada y mantenida y con todos los servicios y usos que hayan sido autorizados en perfecto estado y funcionamiento.

## 15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Junta de Gobierno Local ostenta las siguientes prerrogativas:

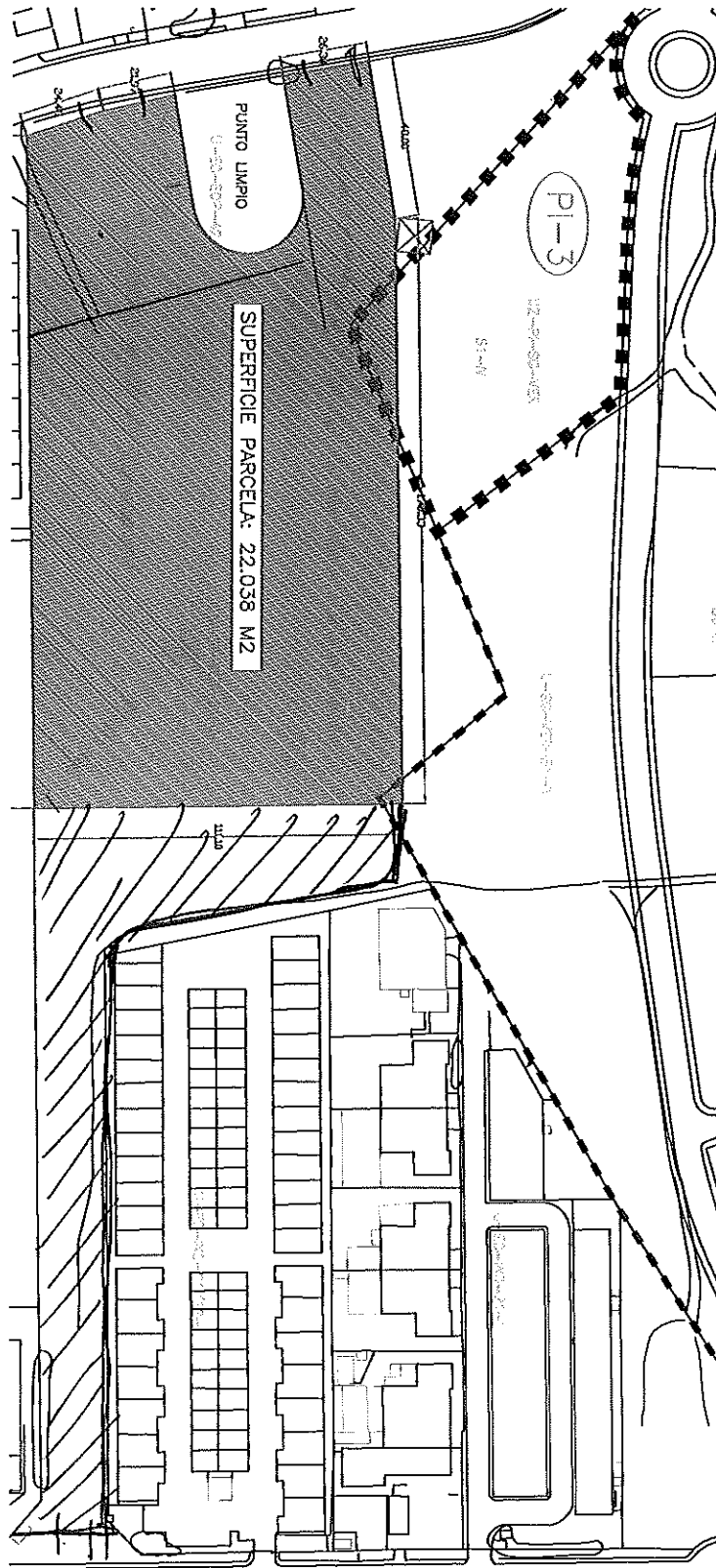
- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.


Mejorada del Campo a dieciséis de agosto de dos mil doce.

Fdo: Saturio Hernández de Marco  
Secretario



ANEXO 1



	
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO URBANISMO	
10 AGO, 2012	
C. INTERNA	
ENTRADA	SALIDA
Nº 2864	Nº

## ASUNTO: INFORME TÉCNICO

### REFERENTES A POSIBILIDADES DE USOS EN ZONAS VERDES Y DOTACIONALES SITUADAS ENTRE LA CALLE PORTUGAL, CALLE CASTILLA Y AVENIDA REJA GRANDE.

Este Servicio Técnico informa:

A petición de la Concejalía de Infraestructura y Servicios se realiza este informe en el que se explicitan las posibilidades de uso de estas áreas de suelo público, acordes con la propuesta de aquella concejalía.

La delimitación efectuada recogida en plano anexo al informe, interesa suelo definidos en el Plan General vigente como suelos urbanos y urbanizable programado, Sistemas Generales uso Zonas Verdes, Clave 51, Parque con Instalaciones, con volumetría libre.

El suelo colindante con la Calle Portugal se calificó como Suelo Urbano, Ensanche Consolidado, uso Equipo Clave 42 Equipo Exento, volumetría libre.

En Modificación Puntal efectuada al Plan General, parte de este suelo Equipo, se recalificó como suelo urbano, Casco Exterior, Zona verde, Clave 50, Parques y Jardines exclusivos, volumetría libre.

La actuación propuesta por parte de la Concejalía de infraestructuras se concreta en el uso de depósito de contenedores urbanos, en la zona aledaña al actual Punto Limpio, Zona definida como Clave 42, Equipo Exento.

Se propone en el resto del área, delimitándose en el ya referenciado plano adjunto, el uso de áreas de aparcamiento de camiones, en régimen de concesión.

Las Normas Urbanísticas (NNUU) del Plan General de Ordenación Urbana, determina para la clave 42, Equipo Exento, en su artículo 4.466 y ss. el régimen de compatibilidad de usos en esta ordenanza.

El propuesto depósito de contenedores urbanos, pudiera encuadrarse en el uso Servicios e Infraestructuras, categoría 1a. construcciones e Instalaciones al servicio principalmente de las necesidades locales, artículo 4.204 de las NNUU, admitiéndolas en edificio de uso exclusivo, y en planta baja de edificaciones, art. 4.34, localizadas en zonas calificadas con un uso no coincidente al que se destina la edificación.

El uso sería no coincidente respecto al estructurante que sería dotacional.

Por consiguiente, las NNUU. admite este uso como compatible en planta baja de edificaciones, y en edificios de uso exclusivo.



El art.4.195 y ss. de las NNUU del P.G.O.U. establece condiciones sobre los usos de los Espacios Libres y Zonas Verdes (Clave Ver), determinando el art. 4.198 Aparcamiento, entro otros:

*“Excepcionalmente, en zonas con gran déficit de aparcamiento, y cuando las zonas verdes no estuviesen ajardinadas ni urbanizadas, el Ayuntamiento podrá otorgar concesiones para aparcamiento, siempre y cuando previamente se realice el ajardinamiento con 1 árbol de porte con protección cada 2 plazas y cada 40 m<sup>2</sup> y el tratamiento del pavimento sea blando y drenante”.*

Por consiguiente, el Plan General, con carácter excepcional, y en zonas verdes no urbanizadas, como este caso, con importante deterioro ambiental, al ser parte de ella de difícil acceso y vigilancia, habilita la concesión, con las condiciones expuestas en el texto de articulado.

La posibilidad expuesta por la Concejalía de Infraestructuras, de aparcamiento de camiones, tendría su base en la inexistencia de esta instalación en el suelo urbano de este municipio, englobándose en el polígono industrial, separada de áreas residenciales, Avenida Reja Grande, por zonas verdes.

El carácter temporal y excepcional de estas posibles instalaciones, debe ser preservado, no debiendo ejecutarse obras/instalaciones que dificulten la posterior utilización natural de estos suelos, una vez urbanizados, cuales son servir de zonas verdes previstas en el Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que informo a los efectos que procedan.

Mejorada del Campo 31 de Julio de 2012.

El Arquitecto Municipal.



**Informe de Secretaría:****Asunto. Concesión aparcamiento y cuestiones anejas.**

Se ha previsto por la Concejalía de Obras en parcela municipal medio-ambientalmente deteriorada, su adecuación, que ahora no se da, y su conservación y mantenimiento, con un aparcamiento de campa que ha sido informado, depósito de contenedores, ello si se informa que es posible conforme a la normativa y el informe del arquitecto se incorpora como documentación contractual.

La parcela es de dominio público.

Su utilización es por vía directa o por concesión.

Se elige la forma de concesión por el menor coste para el municipio y por ello el contrato concesional a concertar, después de seguir el procedimiento, publicidad y concurrencia, es conforme al art. 22 y 109 del R.D. leg.3/11.

Aprobado el expediente, se ha de abrir en la misma Junta de Gobierno o en otra, art. 110 del R.D. leg. 3/11, (según se estime), expediente de adjudicación, y para ello, en la propuesta a aprobar se fijan los criterios o normas de funcionamiento y de adjudicación suficientemente claras porque lo demás es repetir la ley a la que expresamente este informe se remite.

Se ha de prever el aspecto presupuestario que no se da, porque el gasto en el tiempo de duración,4 años, que se informa favorablemente, y como no hay gasto, obligación de pago, se prevé que la oferta cuantifique anualmente lo que gaste, que es un ingreso por significar una mejora en la parcela municipal por inversión o podría denominarse pago de concesión de quien sea el concesionario.

Se establece fianza razonable por el tiempo de la concesión, como fianza a primer requerimiento.

Las demás prescripciones para no reiterarlas son aplicables directamente de la ley en el objeto concreto de este contrato.

Debe darse plazo de presentación de ofertas, valorarse y ver la oferta económicamente más ventajosa, art. 151, y con la adjudicación a la misma, esa adjudicación se condiciona a cumplir los requisitos del número 2, si lo cumple es definitiva, y se acredita por diligencia de la Secretaría con el Vº.Bº. de la Concejalía, y si no lo acredita se sigue el procedimiento art. 151.2- pár.3 del R.d.leg. 3/11.

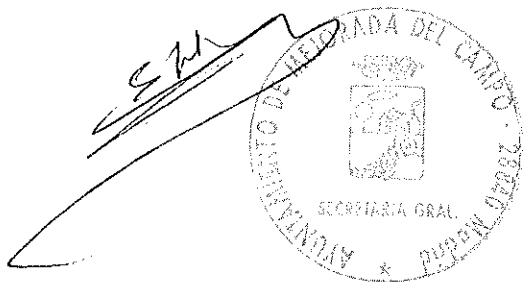
Formalizado el contrato, se determinará por la concejalía técnico con el Concejal como coordinador para el fiel cumplimiento de los derechos y deberes de cada parte en la concesión.

Se firmara en el inicio un acta de concesión, o libro de órdenes o similar, en que figuren las incidencias, una de cuyas copias será siempre remitida para el expediente.

En lo demás se estará a la normativa en cada caso en vigor, y sin prestaciones económicas durante el tiempo del contrato.

Mejorada del Campo a diecisiete de agosto de dos mil doce.

Secretario



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the coat of arms of the Ayuntamiento de Mejorada del Campo and the text "AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO" around the top edge, "SECRETARIA GRAL" in the center, and "MEJORADA DEL CAMPO" around the bottom edge. There is also a small star at the bottom of the stamp.